ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
#Regresando al corazón de los colombianos

No. 20250025173876753 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-DISET-29.25

Bogotá D.C. 03-12-2025

Señora Coronel
ANA MARÍA LUQUERNA RODRÍGUEZ
Directora del Fondo Rotatorio de la Policía
Carrera 66ª # 43-18
Bogotá D.C.

Asunto: Recomendación Modificación al Contrato No. 117-1-25

Con toda atención me permito solicitar al Fondo Rotatorio de la Policía se estudie la posibilidad de autorizar los trámites de adición presupuestal de $ 25.712.635,00 al contrato No. 117-1-25 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICAICÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024 suscrito con la firma CRC COMUNICACIONES S.A.S de acuerdo con la siguiente información:

1. Que el día 07 de noviembre se suscribió el contrato de compraventa No. 117-1-25 entre el Fondo Rotatorio de la Policía por un valor de $ 59.336.850,00 para la compra adquisición de equipos de radio de comunicaciones para la Armada Nacional.

2. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución presupuestal y física del 0 %. No obstante, ya se recibió notificación por parte del contratista de la disponibilidad del material en las bodegas para envío al destino en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 en Magangué – Bolívar.

3. Se cuenta con los recursos presupuestales disponibles en el CDP 25925 de fecha 19 de septiembre de 2025 hasta por $ 27.201.612,00.

4. El contrato en mención se encuentra en ejecución y el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial.

5. Acuerdo a necesidades del usuario se requieren las siguientes cantidades adicionales:

ITEM	SERVICIOS	CANT. AUMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ADICION
1	RADIO EN VHF DIGITAL BASADO EN ESTANDAR DMR MARCA MOTOROLA R2.	13	$ 1.977.895,00	$ 25.712.635,00
TOTAL				$ 25.712.635,00

Actividades realizadas por la supervisión:

- Mediante No. 20250025173847673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-DISET-29.25 del 01 de diciembre de 2025, se realizó la solicitud de viabilidad de adición al contrato, a la firma contratista.

- En calidad de contratista la firma CRC COMUNICACIONES SAS manifestó estar en la capacidad de suministrar y aceptar la adición del contrato.

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext.10270 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – ditic@armada.mil.co

Concepto de la Supervisión:

Como supervisor del Contrato No. 117-1-25, se considera procedente técnicamente la presente adición, sustentados en la necesidad de atender las necesidades de comunicaciones en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 y en general del Comando de Infantería de Marina y la Armada Nacional. Por lo tanto, me permito solicitar se evalúe la viabilidad de realizar la modificación del contrato, dadas las implicaciones administrativas, legales y financieras que esto pueda conllevar. Técnicamente esta supervisión considera viable la solicitud por tratarse de necesidades de las unidades y que persiste la necesidad a nivel de usuario para contar con estos bienes que permiten las comunicaciones seguras en las unidades de la Armada Nacional.

Respetuosamente,

Capitán de Corbeta JULIÁN DAVID PLATA MARTÍNEZ
Supervisor Contrato No. 117-1-25

Anexo: Oficio de solicitud de aval a la firma contratista (01 folio)
Aceptación adición por parte firma contratista (01 folio)

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3892000 Ext 10270 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – ditic.X@armada.mil.co

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Llegando al corazón de los colombianos

No. 20250025173847673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-DISET-29.25

Bogotá D.C. 01-12-2025

Señora
BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO
Representante Legal CRC COMUNICACIONES S.A.S
Carrera 28 No. 71-95
Bogotá D.C.

Asunto: Solicitud viabilidad adición al Contrato 117-1-25

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato N° 117-1-25, suscrito 0040-ARC-CBNL06-2025 suscrito entre el Fondo Rotatorio de la Policía y CRC Comunicaciones S.A.S., para la adquisición de radios de comunicaciones, me permito solicitar su concepto de viabilidad para realizar la siguiente adición presupuestal al contrato:

ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	CANTIDAD INICIAL	VALOR INICIAL CONTRATO	CANTIDAD A ADICIONAR	VALOR FINAL CONTRATO
1	RADIO PORTÁTIL EN VHF DIGITAL BASADO EN ESTANDAR DMR MARCA MOTOROLA R2	$ 1.977.695,00	30	$ 59.336.850,00	13	$ 85.049.485,00

Cabe resaltar que la posible adición se realizaría manteniendo las condiciones iniciales del contrato en términos de valor del bien y plazo de ejecución.

De antemano agradezco la atención prestada y quedo atento a su pronta respuesta.

Atentamente,

Capitán de Corbeta JULIÁN DAVID PLATA MARTÍNEZ
Supervisor Contrato N° 117-1-25

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 54 No. 26-25 – Conmutador 3692000 Ext 10270 Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – ditic@armada.mil.co

Bogotá D.C., Diciembre 02 de 2025

Señores
FONDO ROTATORIO DE POLICÍA
Bogotá D.C.

Asunto: ACEPTACIÓN DE ADICIÓN DE RECURSOS AL CONTRATO N° 117-1-25

Objeto:

ADQUISICIÓN DE RADIO DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL AC-08-2024

Por medio de la presente, en referencia a la solicitud de adición de recursos para el contrato No 117-1-25, celebrado entre el FONDO ROTATORIO DE LA POLICIA Y CRC COMUNICACIONES SAS con fecha Noviembre 07 de 2025.

Confirmamos nuestra aceptación a la adición de los recursos adicionales formalmente y se incorporará al acuerdo contractual existente o como lo indique la entidad.

Agradecemos confirmación, quedamos a su disposición para cualquier aclaración.

Aurora Vélez L.

CRC COMUNICACIONES SAS
NIT, 830 095 304 - 2
BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO
C.C. 24.995.755 Buenavista – Quindío
DIRECCIÓN: Cra 28 # 71-95
TELÉFONO: 316 434 19 56 - 310 8175023
EMAIL: aura.velez@crccomunicaciones.com / nelly.buitrago@crccomunicaciones.com

MOTOROLA

www.crccomunicaciones.com

MOTOROLA SOLUTIONS
SOCIO DE NEGOCIOS PLATINO

FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA

RAD. Nro 00828- FORPO – OJURI – 302-10-29

Bogotá D.C., 09/12/2025

Mayor
SANDRA MILENA TORO VILLA
Subdirectora Fondo Rotatorio de la Policía
Entidad.

Asunto: concepto ítems no previstos al contrato **Nro. 117-1-25.**

Que, en mérito de atender la solicitud elevada a través de nota marginal, allegado a la Oficina Asesora Jurídica el día 05 de diciembre del 2025 en donde se solicita por medio de la supervisión del contrato **Nro. Nro. 117-1-25** el cual tienen por objeto *"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL AC-08-2024"*, de manera atenta me permito conceptuar ante mi mayor en los siguientes términos, así:

1. **Información del contrato**

Contrato Nro.:	**117-1-2025**
Objeto:	"ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA LA ARMADA NACIONAL AC-08-2024"
Contratista:	CRC COMUNICACIONES S.A.S.
Valor de orden de compra:	$ 59.336.850
Representante legal:	BLANCA AURORA VÉLEZ LONDOÑO

2. **Análisis de la solicitud de modificación suscrita por la supervisión**

Que, en relación con el contenido del documento allegado por parte de la supervisión del contrato antes citado, mismo que tiene como radicado No. 20250025173876753MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-DISET-29.25, la supervisión en el marco de las competencias conferidas en el artículo 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"***, expresaron que:

> *"Con toda atención me permito solicitar al Fondo Rotatorio de la Policía se estudie la posibilidad de autorizar los trámites de adición presupuestal de $ 25.712.635,00 al contrato No. 117-1-25 cuyo objeto es la ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICAICÓN PARA LA ARMADA NACIONAL-AC-08-2024 suscrito con la firma CRC COMUNICACIONES S.A.S de acuerdo con la siguiente información:*
>
> *1. Que el día 07 de noviembre se suscribió el contrato de compraventa No. 117-1-25 entre el Fondo Rotatorio de la Policía por un valor de $ 59.336.850,00 para la compra adquisición de equipos de radio de comunicaciones para la Armada Nacional.*

2. Que a la fecha el contrato presenta una ejecución presupuestal y fisica del 0%. No obstante, ya se recibió notificación por parte del contratista de la disponibilidad del material en las bodegas para envió al destino en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 en Magangué - Bolivar.

3. Se cuenta con los recursos presupuestales disponibles en el CDP 25925 de fecha 19 de septiembre de 2025 hasta por $ 27.201.612,00.

4. El contrato en mención se encuentra en ejecución y el valor de la adición no supera el 50% del valor inicial.

5. Acuerdo a necesidades del usuario se requiere la siguientes cantidades adicionales:

ITEM	SERVICIOS	CANT. AUMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL ADICION
1	RADIO EN VHF DIGITAL BASADO EN ESTANDAR DMR MARCA MOTOROLA R2.	13	$ 1.977.895,00	$ 25.712.635,00
TOTAL				$ 25.712.635,00

Actividades realizadas por la supervisión:

Mediante No. 20250025173847673 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-DITIC-DISET29.25 del 01 de diciembre de 2025, se realizó la solicitud de viabilidad de adición al contrato, a la firma contratista.

En calidad de contratista la firma CRC COMUNICACIONES SAS manifestó estar en la capacidad de suministrar y aceptar la adición del contrato.

Concepto de la Supervisión:

Como supervisor del Contrato No. 117-1-25, se considera procedente técnicamente la presente adición, sustentados en la necesidad de atender las necesidades de comunicaciones en el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 17 y en general del Comando de Infantería de Marina y la Armada Nacional. Por lo tanto, me permito solicitar se evalúe la viabilidad de realizar la modificación del contrato, dadas las implicaciones administrativas, legales y financieras que esto pueda conllevar. Técnicamente esta supervisión considera viable la solicitud por tratarse de necesidades de las unidades y que persiste la necesidad a nivel de usuario para contar con estos bienes que permiten las comunicaciones seguras en las unidades de la Armada Nacional."

1. **Caso concreto**

Análisis: La supervisión manifestó la viabilidad de incluir ítems no previsto en el contrato en mención, toda vez que se hacen necesarios en atención a atender necesidades de comunicación.

2. **Concepto de la oficina asesora jurídica**

Que, por las razones anteriormente mencionadas, de manera atenta me permito dirigir el siguiente concepto ante mi Mayor el cual tiene **VIABILIDAD JURÍDICA**, por ende, esta oficina jurídica se permite indicar que tiene

CONCEPTO FAVORABLE, dentro del marco de las competencias establecidas en la resolución Nro. 00011 del 22 de enero del 2024 "Por la cual se deroga la resolución Nro. 00154 del 16 de abril del 2018 y se adopta el Manual de Contratación del Fondo Rotatorio de la Policía" el cual contempla en el numeral 4.3. Situaciones del contrato, en donde es pertinente que se surta el trámite solicitado por el supervisor del contrato, solo si previa la validación del área de contratos de la entidad cumple con los parámetros legalmente establecidos.

Ahora bien, atendiendo a la normatividad vigente en lo concerniente a la supervisión del contrato, el artículo 83 de la ley 1474 del 2011 establece:

> *"ARTÍCULO 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda."*

Nota: De celebrarse la modificación, se deberá informar de manera inmediata al garante con el fin de modificar la garantía suscrita.

Para la procedencia, se requiere:

1) Apropiación presupuestal.
2) Solicitud del supervisor y/o interventor al ordenador del gasto debidamente justificado.
3) Aceptación del contratista, en las mismas condiciones jurídicas, económica y técnicas cuando sea posible.
4) Aval del ordenador del gasto para continuar con el trámite.

Notas de estricto cumplimiento ante la dirección General del Fondo Rotatorio de la Policía:

1. Es importante para la oficina asesora jurídica, precisar y exhortar a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, de forma posterior a efectuarse esta revisión de las condiciones y requisitos a utilizar, cumplidos los parámetros contenidos en la ley, y en la Resolución No. 00011 del 24 de enero de 2024 ""Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"

2. Ahora bien, se recomienda y recuerda a la coordinación de Contratos y Convenios de esta entidad, la realización de los análisis técnicos, económicos, jurídicos, que se ajusten a los estudios previos, y que permitan una valoración integral de la etapa contractual para dar trámite a la referida modificación, que en todo caso busque el cumplimiento de los plazos contractuales de forma eficiente atendiendo el principio de planeación establecido para el presente proceso contractual, todo lo anterior encaminado a otorgar seguridad jurídica a la ordenadora del gasto y al personal de supervisión.

3. Es de precisar que los conceptos emitidos no son vinculantes ni de obligatorio cumplimiento, así como le establece el artículo 28 de la ley 1437 del 2011:

> *ARTÍCULO 28. Alcance de los conceptos. Salvo disposición legal en contrario, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.*

Atentamente

ANDRES FELIPE MERCADO ARGEL
C.C. 1.019.078.168
CPS Oficina Asesora Jurídica Fondo Rotatorio de la Policía